

Solicitud de licencia de tenencia de perros potencialmente peligrosos

 Obtención Renovación

Exp. nº _____

Instrucciones al dorso

Datos del/de la solicitante

 NIF/NIE: _____ Nombre/razón social: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Domicilio a efectos de notificación

 Tipo vía: (1) _____ Vía: _____ nº/ km: _____ Esc: _____ Planta: _____ Puerta: _____
 C. postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono/s: _____ / _____ Correo electrónico: _____

En calidad de

 Propietario Tenedor / Cuidador

Datos del/de la representante (2)

 NIF/NIE: _____ Nombre: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Domicilio a efectos de notificación

 Tipo vía: (1) _____ Vía: _____ nº/ km: _____ Esc: _____ Planta: _____ Puerta: _____
 C. postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono/s: _____ / _____ Correo electrónico: _____

Política de Privacidad

 Acepto la Política de Privacidad.
 Declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que he reseñado, y cumplir con las condiciones generale

Documentos requeridos en este procedimiento

Podrá, o bien, exhibir los documentos originales, informar de si ya lo ha aportado con anterioridad, o autorizar al Ayuntamiento para obtenerlos. En caso contrario, no podrá realizarse el trámite.

Aporto / Exhibo	Ya lo aporté en otro trámite	Si/No autorizo a obtenerlo
<input type="checkbox"/> NIF/NIE del solicitante	<input type="checkbox"/> Ya lo aporté en otro trámite Nº expediente: _____ Fecha: ___/___/___	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No autorizo
<input type="checkbox"/> Certificado de capacidad física y aptitud psicológica		
<input type="checkbox"/> Seguro de responsabilidad civil (4)	<input type="checkbox"/> Ya lo aporté en otro trámite Nº expediente: _____ Fecha: ___/___/___	
<input type="checkbox"/> Certificado de antecedentes penales	<input type="checkbox"/> Ya lo aporté en otro trámite Nº expediente: _____ Fecha: ___/___/___	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No autorizo
<input type="checkbox"/> Certificado de no inclusión en el Registro de Infractores de la Normativa de Perros Potencialmente Peligrosos de la Comunidad de Madrid		
<input type="checkbox"/> Autoliquidación de la tasa (modelo 300)		
<input type="checkbox"/> NIF/NIE del representado (en su caso)	<input type="checkbox"/> Ya lo aporté en otro trámite Nº expediente: _____ Fecha: ___/___/___	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No autoriza
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de representación (en su caso)	<input type="checkbox"/> Ya lo aporté en otro trámite Nº expediente: _____ Fecha: ___/___/___	

 _____ a _____ / _____ / _____
 Lugar y fecha

Firma:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero 2102440456, Base de Datos de Terceros, cuya finalidad es la gestión de personas que tienen o han tenido alguna relación con el Ayuntamiento y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es el/la Delegado/a. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Servicio de Atención al Ciudadano, av. Gibraltar 2, 28912 Leganés (Madrid). Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.

Solicitud de licencia de tenencia de perros potencialmente peligrosos

Instrucciones

El impreso debe cumplimentarlo en mayúsculas tipo imprenta.

(1) Tipo de Vía: Indique lo que proceda: av.: avenida; c/: calle; cn.: camino; cj.: callejón; cr.: carretera; p.º: paseo; pl.: plaza; tr.: travesía.

Vía: Indique el nombre completo de la vía.

(2) Representante: Deberá presentar original y aportar fotocopia del documento que acredite tal representación y fotocopia de su NIF/NIE y de su representado.

(3) En el caso de renovación de la Licencia, no es necesario volver a inscribir al perro en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos. En todo caso se deberán comunicar los cambios: dirección, baja, etc.

(4) El seguro de responsabilidad civil no debe tener una cobertura menor de 120.000 euros, en el que conste que cubre los daños que pudiera causar el animal, así como estar al corriente de pago. En el caso de que el seguro no estuviera a nombre del interesado, se debe aportar un certificado de la aseguradora que acredite que la póliza cubre al interesado

Una vez firmado puede presentarlo en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj, Juntas de Distrito y SAC Móvil), y en los lugares y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para cualquier información puede dirigirse al teléfono 010 desde Leganés, o al 912489010 si lo hace desde fuera de Leganés.

Documentos requeridos en este procedimiento

Si usted dispone de esos documentos, puede adjuntarlos.

Si ya ha aportado anteriormente alguno de estos documentos en la Administración, y no desea aportarlos nuevamente, indique el código del expediente y la fecha en la que los aportó.

Si no los aporta, salvo oposición expresa, consiente y autoriza para que sean consultados o recabados los datos o documentos necesarios para la presente solicitud que obren en poder del este Ayuntamiento o en otras Administraciones Públicas. Si no se consiente, deberá aportar los documentos oportunos junto a la solicitud.

Información del procedimiento

Deberán obtenerla las personas que sean propietarias y las que conduzcan o custodien al animal. Afecta a:

- Razas indicadas en el anexo I del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, y sus cruces.
- Perros que reúnan la mayoría de las características del anexo II (en caso de duda consultar al veterinario)

La licencia tendrá una **validez de 5 años**.

Obtenida la licencia, y EN EL PLAZO DE 15 días, el propietario debe realizar la INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Documentación necesaria para la inscripción del animal:

- Solicitud que se presentará con Registro de Entrada en el Ayuntamiento.
- Certificado veterinario que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo haga especialmente peligroso (el colegio de veterinarios tiene un modelo específico) (original)
- Certificado de identificación (microchips) (original)
- Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos si está expedida en otro municipio (original)
- Alta en Censo Municipal de Animales Domésticos

Medidas de seguridad

La presencia de animales peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzcan y controle, lleve consigo la licencia administrativa y acreditación de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.

Los animales de especie canina potencialmente peligrosos, en lugares o espacios públicos deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal. Deberá ser conducido y controlado con cadena o correa de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de unos de estos perros por persona

Los animales potencialmente peligrosos, que se encuentre en una

finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a la persona o animales que accedan o a estos lugares.

Los criadores, adiestradores y comerciantes de animales potencialmente peligrosos habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia.

La sustracción o pérdidas de animales potencialmente peligrosos habrá de ser comunicado en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos, en el plazo máximo de 48 horas desde que se tenga conocimientos de esos hechos.

Normativa aplicable

- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos (BOE núm. 74 de 27/03/2002)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.